

RADICADO 2020-0214

Catalina Cardozo Arango <catalinacardozo@gmail.com>

Mar 12/10/2021 9:29 AM

Para: bevaflo@yahoo.com.mx <bevaflo@yahoo.com.mx>; Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan David Usuga <jdusugamejia@hotmail.com>

Señor
ADMINISTRADOR CONDOMINIO PILARICA

Mediante el presente escrito remito oficio dirigido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

Se envía con copia al correo del Juzgado para dejar constancia de su remisión.

En dicho oficio se solicita otorgar permiso al vigilante JOHN RAUL CANO GALEANO para que acuda a la audiencia programada para el próximo 14 de diciembre de 2021.

Dicha respuesta al oficio podrá ser comunicada al j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO
C.C. 32.242.614
T.P. 149.200 del CSJ

RADICADO 2020-0214

Catalina Cardozo Arango <catalinacardozo@gmail.com>

Mar 12/10/2021 9:30 AM

Para: hptu@hptu.org.co <hptu@hptu.org.co>; Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín
<j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan David Usuga <jdusugamejia@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

39. OFICIO PABLO TOBÓN URIBE.pdf;

Señores
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

Mediante el presente escrito remito oficio dirigido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, con relación al paciente CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.547.684.

Se envía con copia al correo del Juzgado para dejar constancia de su remisión

Dicha respuesta al oficio podrá ser comunicada al j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO
C.C. 32.242.614
T.P. 149.200 del CSJ

RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 2020 00214

Luis Fernando Giraldo Tobon <luis.giraldo@metrosalud.gov.co>

Miércoles 13/10/2021 11:56 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Sr. Rodrigo Guisao Cartagena, anexo la información solicitada, cualquier inquietud con gusto la resolveré.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GIRALDO TOBÓN
Líder Programa Administración de Salarios
Dirección de Talento Humano
Teléfono: 5117505 Ext. 1220
luis.giraldo@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27



De: CAD LABORAL [mailto:cadlaboral@metrosalud.gov.co]

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 13:30

Para: 'Luis Fernando Giraldo Tobon' <luis.giraldo@metrosalud.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 2020 00214

Buenas tardes Luis Fernando, envió la resoluciones respectivas, las declaraciones juramentadas y una solicitud de prestaciones sociales de un hermano de Carlos Antonio Arango, eso fue todo lo que encontré en la historia laboral que creo tenga que ver con las prestaciones sociales, si requiere más información lo invito a que revise personalmente los documentos y defina que otra información le puede servir

Feliz Tarde,



Robirio Sánchez Álvarez
Auxiliar Administrativo
Talento Humano
Teléfono: 5117505 Ext. 1226
cadlaboral@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27



De: Luis Fernando Giraldo Tobon [<mailto:luis.giraldo@metrosalud.gov.co>]

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 12:15 p. m.

Para: 'CAD LABORAL' <cadlaboral@metrosalud.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 2020 00214

Importancia: Alta

Buenas tardes Robirio, por favor me envías por este medio lo relacionado con la liquidación definitiva del Dr. Carlos Antonio Arango, adicionalmente los edictos correspondientes.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GIRALDO TOBÓN

Líder Programa Administración de Salarios

Dirección de Talento Humano

Teléfono: 5117505 Ext. 1220

luis.giraldo@metrosalud.gov.co

Carrera 50 # 44-27



De: NOTIFICACIONES JUDICIALES [<mailto:notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co>]

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 10:13

Para: talentohumano@metrosalud.gov.co; secretariatalentohumano@metrosalud.gov.co; 'Luis Fernando Giraldo Tobon' <luis.giraldo@metrosalud.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 2020 00214

Importancia: Alta

Buenos días,

Remito información por competencia y para fines pertinentes.

Cordialmente,



Helen Yuliana Osorio Zapata

Secretaria Oficina Asesora Juridica

Teléfono: 5117505 Ext. 1506

Secretariadjuridica@metrosalud.gov.co

Carrera 50 A # 44-27



De: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín [<mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 19:25

Para: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co

CC: catalina cardozo

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 2020 00214

Importancia: Alta

Cordial saludo,

En decisión del 27 de septiembre de 2021, se ordenó oficiarles, para que alleguen la información que se peticona en el archivo adjunto.

Con el acostumbrado respeto,

Rodrigo Guisao Cartagena

Oficial Mayor



**RAMA JUDICIAL
DEL PODER
PÚBLICO.
JUZGADO
PRIMERO DE
FAMILIA DE
MEDELLÍN.**

Carrera 52 N° 42 –
73. Oficina 301. Ed.
José Félix de
Restrepo.

Teléfono (4) 261 10
66.

Medellín Ant.
Atención de Lunes a
Viernes

Horario 08:00 a.m. a
12:00 m. y de 01:00
p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Calle 9 No 43b 17
Poblado-4482108



DECLARACIÓN JURAMENTADA

CON FINES EXTRAPROCESALES No. 03/04-17-0251

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$14.518. Resolución 451 enero 20 de 2016 Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Tres (03) días del mes de Abril de 2017, al despacho de la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaría Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, plenamente autorizada por el Decreto 1557 de 1989 "para recibir declaraciones con fines extraprocesales", con la advertencia que es bajo juramento y de las implicaciones penales que se derivan de la presente declaración, se presenta **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No **98.624.405**, domiciliado en Medellín, Antioquia, en la Carrera 75 No 77 AC 75 Condominio Pilarica 1 Casa 150, Teléfono 4211394 – 3006531620, de estado civil soltero, profesión u ocupación, Comunicador Social, Perdiodista de UPB, labora como docente, y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:** Convivió en unión libre desde el mes de enero de 2003, con el señor **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, quien se identificó con cedula de Ciudadanía Numero **70.547.684**. Declaro que nuestra convivencia fue de forma permanente y continua, haciendo vida marital de hecho bajo el mismo techo y sin ninguna interrupción, hasta la fecha de fallecimiento de mi compañero ocurrido el 29 de Marzo de 2017, y manifiesto que no conozco de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho al que tengo yo, para realizar cualquier tipo de reclamación a su nombre.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales de reclamación.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

Juan Pablo Montoya Romero
JUAN PABLO MONTOYA ROMERO
C.C. 98.624.405



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



35027

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, compareció:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0098624405.



t4x0eqp6hn8

03/04/2017 - 13:30:17:406

Juan Pablo Montoya Romero

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 03/04-17-0251, rendida por el compareciente.

Alba Luz Acosta Medina



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



Calle 9 No 43b 17
Poblado-4482108



DECLARACIÓN JURAMENTADA

CON FINES EXTRAPROCESALES No 05/04-17-0269

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$14.518. Resolución 451 enero 20 de 2017 Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Cinco (5) días del mes de Abril de 2017, al despacho de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le recepcionara declaración juramentada, se presenta **JUAN ESTEBAN SOSA POSADA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con las cédula de ciudadanía No **71.265.395**, domiciliado en Medellín, en la Carrera 41 No 26-42 Teléfono 3218175893, de estado civil Soltero, profesión u ocupación Abogado, y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:** Desde hace aproximadamente 10 años, conoci de trato, vista y comunicación, al señor **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, quien se identificó con C.C No **70.547.684**, de dicho trato personal y directo que tuve con él, se y me consta que convivió en unión libre, durante 14 años con el Sr **Juan Pablo Montoya Romero**, identificado con C.C No **98.624.405**. Dicha convivencia sé que se dió de forma continua y sin interrupción, haciendo vida marital hasta la fecha de fallecimiento de Carlos Antonio ocurrido el 29 de marzo de 2017.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dió cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

C. C No 7125345

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

[illegible][illegible]



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, compareció:

JUAN ESTEBAN SOSA POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0071265395.

Juan Esteban Sosa Posada



812r2vdpp86

05/04/2017 - 12:07:33:082

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 05-04-17-0269, rendida por el compareciente.



Alba Luz Acosta Medina



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

EURO ENRIQUE WILHELM CARRILLO

EURO ENRIQUE WILHELM CARRILLO

C. E No 817174

**NOTARÍA
SEGUNDA**

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL CON RECONOCIMIENTO**

Se presentó ante LA NOTARÍA
SEGUNDA DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN

WILHELM CARRILLO EURO ENRIQUE

Identificado con: C.E. 517174



Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.

Medellín 05/04/2017 a las 12:05:34 p.m.

Alba Luz Acosta Medina

FIRMA

**ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN**

1psps0010-0001



Alba Luz Acosta Medina



Calle 9 No 43b 17
Poblado-4482108



DECLARACIÓN JURAMENTADA

CON FINES EXTRAPROCESALES No 05/04-17-0268

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$14.518. Resolución 451 enero 20 de 2017 Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellin, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Cinco (5) días del mes de Abril de 2017, al despacho de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Medellin, cuya Notaria Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le recepcionara declaración juramentada, se presenta **EURO ENRIQUE WILHELM CARRILLO**, mayor de edad, de nacionalidad Venezolana, identificado con las cédula de extranjería No **517174**, domiciliado en Medellin, en la Calle 30 No 42 A - 21 Teléfono 3137697809, de estado civil Soltero, profesión u ocupación Arquitecto Comercial, y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:** Desde hace aproximadamente 13 años, conocí a **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, quien se identificó con C.C No **70.547.684**, de dicho trato personal y directo que tuve con él, se y me consta que convivio durante 14 años aproximadamente con el Sr **Juan Pablo Montoya Romero**, identificado con C.C No **98.624.405**, quienes vivieron bajo el mismo techo, de forma continua y sin interrupción hasta la fecha de fallecimiento de Carlos Antonio ocurrido el 29 de marzo de 2017.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

Carlos Moncada
CARLOS ANDRÉS MONCADA GÓMEZ
C. C No 71788792



Calle 9 No 43b 17
Poblado-4482108



DECLARACIÓN JURAMENTADA

CON FINES EXTRAPROCESALES No 05/04-17-0270

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$14.518. Resolución 451 enero 20 de 2017 Superintendencia de Notariado y Registro.

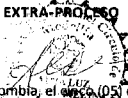
En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Cinco (5) días del mes de Abril de 2017, al despacho de la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le recepcionara declaración juramentada, se presenta **CARLOS ANDRES MONCADA GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con las cédula de ciudadanía No **71.788.792**, domiciliado en Envigado, en la Calle 27 Sur No 27 92, Teléfono 3117645988, de estado civil Union libre, profesión u ocupación Negociador Internacional, y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:** Desde hace aproximadamente 18 años, conozco de trato, vista y comunicación, al señor **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, con C.C No **70.547.684**, fallecido el 29 de marzo de 2017. De dicho trato personal y directo que tuve con él, se y me consta que convivio en unión libre, durante 14 años con el **Sr Juan Pablo Montoya Romero**, identificado con C.C No **98.624.405**, en unión libre, forma continua y sin interrupción, haciendo vida marital hasta la fecha de fallecimiento de Carlos Antonio.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



35204

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 05 de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, comparecieron:

CARLOS ANDRES MONCADA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0071788792.



671ir4123ap9

05/04/2017 - 12:12:41:615

Carlos Moncada G

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 05-04-17-0270, rendida por el compareciente.



Alba Luz Acosta Medina



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



Calle 9 No 43b 17
Poblado-4482108



DECLARACIÓN JURAMENTADA

CON FINES EXTRAPROCESALES No 05/04-17-0267

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$14.518. Resolución 451 enero 20 de 2017/Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellin, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Cinco (5) días del mes de Abril de 2017, al despacho de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Medellin, cuya Notaria Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le recepcionara declaración juramentada, se presenta **IORELLA MARIEL GIORDANI**, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, identificada con las cédula de extranjería No **250578**, domiciliada en Medellin, en la Calle 27 No 41-21, Teléfono 3137333472, de estado civil Casada, profesión u ocupación Diseñadora de Modas, y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE**: Conoci de trato, vista y comunicación dese hace 6 años, aproximadamente a **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, quien en vida se identificó con C.C No **70.547.684**, fallecido el 29 de marzo de 2017, en la ciudad de Medellin. Doy fe de que él convivo en unión libre haciendo vida marital con el Sr **Juan Pablo Montoya romero**, con C.C No **98.624.405**, y dicha unión se que se dio de forma continua sin interrupción por 14 años hasta el fallecimiento de Carlos Antonio.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

Fiorella C

IORELLA MARIEL GIORDANI

C. E. No **CE 250578**

**NOTARIA
SEGUNDA**

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL CON RECONOCIMIENTO

Se presentó ante LA NOTARIA
SEGUNDA DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN

GIORDANI IORELLA MARIEL

Identificado con: C.E. 250578



Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.

Medellín 05/04/2017 a las 12:02:43 p.m.

Fiorella C

FIRMA

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN.





Notaría 22 de Medellín
Dr. Luis Fernando Delgado Llano
"Centro Comercial Monterrey"

DECLARACIÓN JURADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(D. 1557/89 a. 299; CPC a. 4; D 960/70 y D. 2148/83 a. 2)

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, al **octavo (08)** día del mes de **ABRIL** del 2017, siendo las **12:10 PM**. Compareció al despacho del **NOTARIO VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, la persona que a continuación se identifica, con el fin de rendir declaración extraprocesal, bajo la gravedad del juramento. Previa imposición del contenido de las disposiciones legales, conforme al contenido de los Arts. 442 del CP, y 33 de la Constitución Nacional, prometió decir la verdad en la declaración, que se hizo en los siguientes términos:

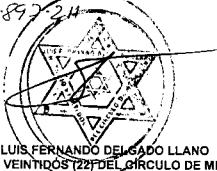
NOMBRE COMPLETO: CECILIA MARIA TABORDA PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.: 42.897.211
DIRECCIÓN RESIDENCIA: CALLE 31 SUR NÚMERO 47*-15 **MUNICIPIO:** ENVIGADO
TEL: 5597844
PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPLEADA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
EDAD: 48 AÑOS

MANIFIESTO QUE: CONOZCO DE PERSONALMENTE, TRATO, COMUNICACIÓN DIRECTA Y PERSONAL HACE 8 AÑOS A LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 70.547.684 DE MEDELLÍN, Y AL SEÑOR JUAN PABLO MONTOYA ROMERO CON CEDULA DE CIUDADANIA 98.624.405 DE ITAGUI ANT. DEL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE ELLOS PUEDO DAR FE QUE CONVIVIAN EN UNIÓN LIBRE BAJO EL MISMO TECHO DE FORMA PERMANENTE E ININTERRUMPIDA DESDE ENERO DEL 2002 HASTA EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017. ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA SER LLEVADA Y/O PRESENTADA A QUIEN PUEDA INTERESAR. "

Se hizo la declaración extrajudicial, a petición del (la) interesado (a), una vez advertido (a) del artículo 07, del decreto ley 0019, del 10 de enero de 2012. Derechos causados: \$12.200.00. Decreto 2723 del 29 de Diciembre del 2014, Res. 0451 del 20 de Enero del 2017, emanada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Superintendencia de Notariado y Registro, mas IVA: \$2.318, total a cancelar: \$14.518.00. Se dio cumplimiento al decreto 1557 de julio de 1989. Además se atiende al Artículo 299 del CPC. Esta declaración la firman el (la) declarante y el Notario.

FIRMA DECLARANTE: CECILIA MARIA TABORDA PEREZ
C.C. 42.897.211

HUELLA ÍNDICE DERECHO



LUIS FERNANDO DELGADO LLANO
NOTARIO VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

SEJ

Medellín, 15 de Mayo de 2017

Señor

LUIS FERNANDO GIRALDO TOBON

Líder programa administración salarios

E.S.E. METROSALUD

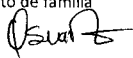
Medellín

ASUNTO: Reclamación prestaciones sociales definitivas.

Me dirijo a ustedes como hermano de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, identificado con CC. 70.547.684 de Envigado, quien fue funcionario de esa entidad hasta el día 29 de marzo de 2017 día de su fallecimiento..

Para manifestarles que yo, IVAN DARIO ARANGO MUÑOZ identificado con CC. 8.291.198 de Medellín, en representación de mi madre MARGARITA MARIA MUÑOZ DE ARANGO identificada con CC. 21.278.183 de Medellín, de la cual soy curador provisional mediante providencia del 3 de mayo de 2017 que decretó la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de la señora MARGARITA MARIA MUÑOZ DE ARANGO, solicito que me sean entregadas las prestaciones sociales definitivas del señor CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ.

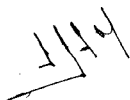
Adjunto: Fotocopias cédulas de Carlos Antonio, Iván Darío y Margarita María.
Registro civil de nacimiento y registro civil de defunción de Carlos Antonio.
Declaración en la Notaría 31. Fotocopia edicto del juzgado sexto de familia



f mva
15/05/2017
2:30 PM

que decreta la interdicción. Edicto de Metrosalud en El Colombiano del 30 de abril de 2017.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IVAN DARÍO', written diagonally across the page.

IVAN DARIO ARANGO MUÑOZ

CC. 8.291.198

Tel móvil: 311 3746451

Tel fijo: 336 2804

ivandarango@yahoo.es

RESOLUCIÓN Nro.483
08-05-2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ

El Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud, haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto 0046 de enero 13 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) JUAN PABLO MONTOYA ROMERO, con cédula 98.624.405, reclama el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales Definitivas, como Compañero de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, Fallecido estando vinculado a la institución el día 29 de marzo de 2017.

Aporta a la reclamación los siguientes documentos:

Fotocopia del Registro Civil de Defunción de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, expedido por la Notaria Veinticinco del Circulo de Medellín.

Fotocopia de cédula de ciudadanía de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, Nro. 70.547.684.

Avisos de prensa publicados en el periódico el colombiano del domingo 23 de abril de 2017 y del domingo 30 de abril de 2017, donde se anuncia la muerte del señor CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ

Fotocopia de cédula de ciudadanía de JUAN PABLO MONTOYA ROMERO, Nro. 98.624.405.

Copias de las Actas de Declaración con fines Extraprocesales expedido por la Notaria Segunda Del Circulo Notarial de Medellín de las siguientes personas:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO C.C 98.624.405

JUAN ESTEBAN SOSA POSADA C.C 71.265.395

EURO ENRIQUE WILHELM CARRILLO C.E 517174

CARLOS ANDRS MONCADA GOMEZ C.C 71.788.792

IORELLA MARIEL GIORDANI C.E 250578

Copia del Acta de Declaración con fines Extraprocesales expedido por la Notaria Veintidós Del Circulo Notarial de Medellín de la Señora: CECILIA MARIA TABORDA PEREZ C.C 42.897.211

Las Prestaciones Sociales Definitivas fueron reconocidas por la resolución N°483 del 08 de mayo de 2017.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Con las pruebas aportadas se determina que el único beneficiario de las cesantías y prestaciones sociales del Señor: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ es su Compañero JUAN PABLO MONTOYA ROMERO única persona beneficiaria para reclamar, máxime que a la fecha no han concurrido otras personas a hacer valer igual o mejor derecho y en consecuencia se determina que el citado tiene derecho a recibir las prestaciones sociales definitivas reconocidas al Señor: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, de acuerdo con el siguiente derecho:

Teniendo en cuenta los porcentajes determinados por las normas legales, se procede a repartir las prestaciones sociales y cesantías definitivas de la siguiente manera:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO CC 98.624.405 100%:

RECONOCIMIENTOS:

Vacaciones	\$ 6.245.297,00
Prima de Vacaciones	\$ 3.828.143,00
Reconocer Prima de Recreación	\$ 496.767,00
Reconocer Prima de Vida Cara	\$ 3.152.559,00
Reconocer Prima de Navidad	\$ 1.432.017,00
Reconocer Bonificación por servicios prestados	\$ 707.440,00
TOTAL RECONOCIMIENTOS	\$ 15.862.223,00
TOTAL CESANTIAS DEFINITIVAS:	\$ 95.213.787,00

Sin más consideraciones, el Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a través de la Tesorería de la E.S.E. **Metrosalud** a **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO** – Identificado con Cédula 98.624.405 – como Compañero sobreviviente el 100%, de las prestaciones sociales definitivas causadas con ocasión de la muerte de su Compañero el Señor: **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, fallecido el día 29/03/2017 por valor de \$15.862.223,00 previos descuentos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a través del fondo **PORVENIR** a **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO** – Identificado con Cédula 98.624.405 como Compañero sobreviviente el 100%, de las cesantías definitivas causadas con ocasión de la muerte de su Compañero el señor: **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, fallecido el día 29/03/2017 por valor de \$95.213.787,00 previos descuentos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo estipulado en el Código Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LEOPOLDO ABDEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

NOTIFICACIÓN

Hoy 11 del mes de Mayo de 2017, NOTIFIQUE la providencia anterior al(a) señor(a) Juan Pablo Montoya R. haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación personal. Entero, firma para constancia.

98.624.405 *Renuncio a término*

Notifico.....

EJECUTORIA

Empresa Social del Estado, Metrosalud Departamento de Desarrollo Laboral, Medellín, del mes de de 2017. Cumplidos los requisitos de la notificación y como las partes no interpusieron recurso alguno dentro del término legal ya vencido, SE DECLARA EJECUTORIA la resolución No. dictada en este negocio con fecha de 2017.

ADRIANA MARIA CORDOBA ISAZA
Directora de Talento Humano (E)

Proyecto
LUIS FERNANDO VILLA RUIZ
Técnico Operativo

LUIS FERNANDO GIRALDO TOBON
Lider Programa Administración de Salarios

RESOLUCIÓN Nro. 572
05 de junio de 2017

Por medio de la cual se modifica la Resolución 483 del 08 de mayo de 2017, se reconoce y ordena pagar las prestaciones sociales a los beneficiarios del señor Carlos Antonio Arango Muñoz

El Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud, haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto 0046 de enero 13 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Antonio Arango Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.684, se encontraba vinculado a la ESE Metrosalud y desempeñaba el cargo de Profesional Universitario. Coordinador Centro de Salud, Código 219, desde el 25 de enero de 2013 por encargo que se realizó mediante Resolución 090 de la mencionada fecha, aclarando que el servidor Arango Muñoz se encontraba vinculado a la ESE Metrosalud desde el 16 de julio de 1984.

Que el 29 de marzo de 2017, el servidor Carlos Antonio Arango Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.684, fallece, estando al servicio de la ESE Metrosalud, lo cual consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09276872 emitido por la Notaría 25 del Circuito de Medellín.

Que la ESE Metrosalud en cumplimiento de la normatividad vigente da publicidad de la situación señalada en el considerando anterior, mediante la publicación de dos avisos de prensa en el Periódico El Colombiano el domingo 23 de abril de 2017 y el domingo 30 de abril de 2017.

Que el 07 de abril de 2017 el señor Juan Pablo Montoya Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 98.624.405, presenta reclamación solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas, como compañero permanente del señor Carlos Antonio Arango Muñoz, aportando los siguientes documentos:

1. Registro civil de Defunción con indicativo serial 09276872 emitido por la Notaría Veinticinco del Circuito de Medellín, correspondiente al señor Carlos Antonio Arango Muñoz.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía de Carlos Antonio Arango Muñoz, con número 70.547.684.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía de Juan Pablo Montoya Romero identificado con número de cédula 98.624.405.
4. Copias de las actas de declaración con fines extraprocesales expedido por la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Medellín de las personas que se señalan a continuación y que coinciden en señalar que el señor Carlos Antonio Arango conconvivió en unión libre con el señor Juan Pablo Montoya por más de 10 años y que dicha convivencia se dio en forma ininterrumpida, haciendo vida marital hasta la fecha de fallecimiento del señor Carlos Antonio ocurrido el 29 de marzo de 2017:
 - Juan Pablo Montoya Romero C.C 98.624.405
 - Juan Esteban Sosa Posada C.C 71.265.395
 - Euro Enrique Wilhelm Carrillo C.E 517.174
 - Carlos Andrés Moncada Gomez C.C 71.788.792
 - Fiorella Mariel Giordani C.E 250.578
5. Copia del acta de declaración con fines extraprocesales expedido por la Notaría Veintidós del Circuito Notarial de Medellín de la Señora Cecilia Maria Taborda Pérez identificada con cédula de Ciudadanía número 42.897.211, en la que manifiesta que conoció personalmente al señor Carlos Antonio Arango y Juan Pablo Montoya quienes convivían en unión libre bajo el mismo techo en forma permanente e ininterrumpida desde enero de 2002 hasta el día del fallecimiento del primero.
6. Publicaciones de los edictos realizadas en el Periódico El Colombiano el 23 y 30 de abril de 2017.
7. Certificación de cuanta bancaria a nombre del señor Juan Pablo Montoya Romero.

Que considerando la documentación anterior la ESE Metrosalud emitió Resolución 483 del 08 de mayo de 2017, por medio de la cual se reconocía y ordenaba pagar la liquidación del señor Carlos Antonio Arango Muñoz al señor Juan Pablo Montoya Romero identificado con cédula de ciudadanía número 98.624.405 en un porcentaje del 100%. Esta resolución fue debidamente notificada al señor Montoya Romero el 11 de mayo de 2017.

Que posterior a lo señalado en el considerando anterior y sin que se hubiera realizado el pago correspondiente aun, el señor Iván Darío Arango Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.198, presenta reclamación el 15 de mayo de 2017, en la cual solicita la liquidación de las prestaciones sociales del Señor Carlos Antonio Arango, en representación de su señora madre Margarita Maria Muñoz de Arango con cédula de ciudadanía número 21.278.183 y allega los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía de Carlos Antonio Arango Muñoz, con número 70.547.684.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía de Iván Darío Arango Muñoz, identificado con número de cédula 8.291.198
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía de Margarita Maria Muñoz de Arango, identificada con número de cédula 21.278.183
4. Edicto con radicado 006 2017-00328 emitido por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín, en el que se informa *"que mediante providencia del tres de mayo de dos mil diecisiete, se decretó la interdicción judicial provisoria por discapacidad mental absoluta de la señora Margarita Maria Muñoz de Arango, y se designó como curador provisional a su hijo Iván Darío Arango Muñoz"*
5. Acta de declaración con fines extraprocesales expedido por la Notaria Treinta y Uno del Circuito Notarial de Medellín suscrita por el señor Iván Darío Arango Muñoz, en la que señala que al momento de la muerte del señor Carlos Antonio Arango Muñoz, el 29 de marzo de 2017, su estado civil era soltero, no tenía hijos propios reconocidos o por reconocer y convivía bajo el mismo techo con su madre la señora Margarita Maria Muñoz de Arango, y era él quien respondía económicamente y en todo sentido por ella.
6. Registro civil de Nacimiento con serial 26373319 del señor Carlos Antonio Arango Muñoz.
7. Registro civil de Defunción con indicativo serial 09276872 emitido por la Notaria Veinticinco del Circuito de Medellín, correspondiente al señor Carlos Antonio Arango Muñoz.
8. Publicación del Colombiano del 30 de abril de 2017.
9. Certificado de cuenta bancaria del señor Iván Darío Arango Muñoz.

Que se allega al expediente declaración extra juicio que consta en Acta 838 de la Notaria Treinta y Uno del Circuito de Medellín con fecha mayo 23 de 2017, donde el señor Juan Pablo Montoya Romero y el señor Iván Darío Arango Muñoz, en calidad de curador provisional de la señora Margarita Maria Muñoz de Arango, manifiestan estar de acuerdo que la liquidación de las Prestaciones Sociales definitivas del señor Carlos Antonio Arango Muñoz con cédula de ciudadanía número 70.547.684, se reparta en partes iguales, es decir, cincuenta por ciento (50%) para la señora Margarita Maria Muñoz de Arango, representada por su curador provisional, el señor Iván Darío Arango Muñoz, según consta en edicto con radicado 006 2017-00328 emitido por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín, y cincuenta por ciento (50%) para el Señor Juan Pablo Montoya Romero. Concluyéndose por este Despacho que no existe controversia alguna en cuanto a la repartición de las prestaciones sociales del servidor pluricidato.

Que considerando la ausencia de disposición normativa en la legislación laboral administrativa que establezca los beneficiarios del servidor público fallecido, se aplicará lo establecido en el Código Civil, específicamente lo señalado en el artículo 1046 y siguientes, que en relación con el orden sucesoral indica que *"si el difunto no deja posteridad, le sucederán sus ascendientes de grado más próximo, sus padres adoptantes y su cónyuge. La herencia se repartirá entre ellos por cabezas"*. Aclarándose que mediante Sentencia 238 de 2012, se entiende que la expresión cónyuge comprende al compañero o compañera permanente de distinto sexo o del mismo sexo que conformó con el causante, a quien sobrevive, una unión de hecho". Negrilla fuera de texto.

En el mismo sentido y atendiendo nuevamente la figura de la analogía, nos remitimos a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo en cuanto a los beneficiarios del seguro de vida. En efecto, artículo 293 del Código Sustantivo de Trabajo determina quienes son los beneficiarios así:

1. Son beneficiarios forzosos del seguro de vida **el cónyuge**, los hijos legítimos y naturales, y los **padres legítimos o naturales del trabajador fallecido**, en el orden y proporción establecidos en el ordinal e) del artículo 204.
2. Si no concurre ninguno de los beneficiarios forzosos, el seguro se pagará al beneficiario o beneficiarios que el trabajador haya designado, y, en su defecto, a quien probare que dependía económicamente del trabajador fallecido, si además fuere menor de dieciocho (18) años o estuviere incapacitado en forma permanente para trabajar. Si hubiere varias personas en estas circunstancias, la indemnización se dividirá entre ellas, por partes iguales. A falta de cualquiera de las personas antes indicadas, el seguro se

pagará a quien corresponda conforme a las reglas de la sucesión intestada establecidas en el Código Civil. (Libro III, Título II del Código Civil)". Negrilla fuera de texto.

Que considerando la normatividad vigente antes aludida y las pruebas aportadas se determina que los únicos beneficiarios de las cesantías y prestaciones sociales del señor Carlos Antonio Arango Muñoz son su compañero permanente **Juan Pablo Montoya Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 98.624.405** y la señora **Margarita María Muñoz de Arango**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.278.183, en calidad de madre, representada legalmente por su curador provisional el señor **Iván Darío Arango Muñoz identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.198**, únicas personas con las calidades exigidas para reclamar el mencionado derecho, máxime que a la fecha no han concurrido otras personas a hacer valer igual o mejor derecho.

Que las personas detalladas en el considerando anterior, tienen derecho a recibir las prestaciones sociales definitivas reconocidas al señor Carlos Antonio Arango Muñoz, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Porcentajes Asignados:

- **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO 50%**
- **IVAN DARIO ARANGO MUÑOZ**, en calidad de curador provisional de la **SEÑORA MARGARITA MARIA MUÑOZ ARANGO 50%**

Así, teniendo en cuenta los porcentajes determinados en atención a lo expuesto a lo largo de la presente Resolución, se procede a repartir las prestaciones sociales y cesantías definitivas de la siguiente manera:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO CC 98.624.405 50%:

RECONOCIMIENTOS:

Vacaciones	\$ 3.122.648.50
Prima de Vacaciones	\$ 1.914.071.50
Reconocer Prima de Recreación	\$ 248.383.50
Reconocer Prima de Vida Cara	\$ 1.576.279.50
Reconocer Prima de Navidad	\$ 716.008.50
Reconocer Bonificación por servicios prestados	\$ 353.720.00
TOTAL RECONOCIMIENTOS	\$ 7.931.111.50

TOTAL CESANTIAS DEFINITIVAS:	\$ 47.606.893.50
Reintegrar fondo de solidaridad	\$ 26.300.00

IVAN DARIO ARANGO MUÑOZ, CC 8.291.198 en calidad de curador provisional de la **SEÑORA MARGARITA MARIA MUÑOZ ARANGO 50%:**

RECONOCIMIENTOS:

Vacaciones	\$ 3.122.648.50
Prima de Vacaciones	\$ 1.914.071.50
Reconocer Prima de Recreación	\$ 248.383.50
Reconocer Prima de Vida Cara	\$ 1.576.279.50
Reconocer Prima de Navidad	\$ 716.008.50
Reconocer Bonificación por servicios prestados	\$ 353.720.00
TOTAL RECONOCIMIENTOS	\$ 7.931.111.50

TOTAL CESANTIAS DEFINITIVAS:	\$ 47.606.893.50
Reintegrar fondo de solidaridad	\$ 26.300.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a través de la **Tesorería de la ESE Metrosalud a Juan Pablo Montoya Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 98.624.405** en calidad de compañero permanente del señor Carlos Antonio Arango Muñoz el cincuenta por ciento (50%), de las prestaciones sociales definitivas causadas con ocasión de la muerte de este último, fallecido el día 29 de marzo de 2017, por valor de \$7.931.111.50, previos descuentos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a través de la **Tesorería de la ESE Metrosalud** a la señora **Margarita Maria Muñoz de Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 21.278.183**, representada legalmente por el señor **Iván Darío Arango Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.198**, en calidad de curador provisional, según edicto con radicado 006 2017-00328 emitido por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín, el cincuenta por ciento (50%), de las prestaciones sociales definitivas causadas con ocasión de la muerte de su hijo Carlos Antonio Arango Muñoz fallecido el día 29 de marzo de 2017 por valor de \$7.931.111.50, previos descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a través del **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir** a **Juan Pablo Montoya Romero, identificado con cédula 98.624.405** en calidad de compañero permanente del señor Carlos Antonio Arango Muñoz el cincuenta por ciento (50%), de las cesantías definitivas causadas con ocasión de la muerte de su Compañero el señor Carlos Antonio Arango Muñoz, fallecido el día 29 de marzo de 2017 por valor de \$47.606.893.50, previos descuentos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a través del **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir** a la señora **Margarita Maria Muñoz de Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 21.278.183**, representada legalmente por el señor **Iván Darío Arango Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.198**, en calidad de curador provisional, según edicto con radicado 006 2017-00328 emitido por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Medellín, el cincuenta por ciento (50%), de las cesantías definitivas causadas con ocasión de la muerte de su hijo el señor Carlos Antonio Arango Muñoz, fallecido el día 29 de marzo de 2017 por valor de \$47.606.893.50 previos descuentos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo estipulado en el Código Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEOPOLDO ABDEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

NOTIFICACIÓN

Hoy, 14 del mes de Julio de 2 017

NOTIFIQUE la providencia anterior a(a)

señor(a) Juan Pablo Montoya R. haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación personal.

Enterado, firma para constancia.

Juan Pablo Montoya R. cc. 98.624.405
cc. Señorita Renuncio a término
Notificó: [Firma]

EJECUTORIA

Empresa Social del Estado, Metrosalud - Departamento de Desarrollo Laboral. Medellín, 14 del mes de Julio de 2 017. Cumplidos los requisitos de la notificación y como las partes no interpusieron recurso alguno dentro del término legal ya vencido, SE DECLARA EJECUTORIA la resolución No. 170 dictada en este negocio con fecha 24 Mayo de 2 017.

ADRIANA MARIA CORDOBA ISAZA
Directora de Talento Humano (E)

Proveyó
LUIS FERNANDO VILLALBA
Técnico Operativo

LUIS FERNANDO GIRALDO TOBON
Líder Programa Administración de Salarios

RESOLUCIÓN Nro.483
08-05-2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES A LOS BENEFICIARIOS DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ

El Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud, haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto 0046 de enero 13 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) JUAN PABLO MONTOYA ROMERO, con cédula 98.624.405, reclama el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales Definitivas, como Compañero de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, Fallecido estando vinculado a la institución el día 29 de marzo de 2017.

Aporta a la reclamación los siguientes documentos:

Fotocopia del Registro Civil de Defunción de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, expedido por la Notaria Veinticinco del Circulo de Medellín.

Fotocopia de cédula de ciudadanía de CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, Nro. 70.547.684.

Avisos de prensa publicados en el periódico el colombiano del domingo 23 de abril de 2017 y del domingo 30 de abril de 2017, donde se anuncia la muerte del señor CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ

Fotocopia de cédula de ciudadanía de JUAN PABLO MONTOYA ROMERO, Nro. 98.624.405.

Copias de las Actas de Declaración con fines Extraprocesales expedido por la Notaria Segunda Del Circulo Notarial de Medellín de las siguientes personas:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO C.C 98.624.405

JUAN ESTEBAN SOSA POSADA C.C 71.265.395

EURO ENRIQUE WILHELM CARRILLO C.E 517174

CARLOS ANDRS MONCADA GOMEZ C.C 71.788.792

IORELLA MARIEL GIORDANI C.E 250578

Copia del Acta de Declaración con fines Extraprocesales expedido por la Notaria Veintidós Del Circulo Notarial de Medellín de la Señora: CECILIA MARIA TABORDA PEREZ C.C 42.897.211

Las Prestaciones Sociales Definitivas fueron reconocidas por la resolución N°483 del 08 de mayo de 2017.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Con las pruebas aportadas se determina que el único beneficiario de las cesantías y prestaciones sociales del Señor: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ es su Compañero JUAN PABLO MONTOYA ROMERO única persona beneficiaria para reclamar, máxime que a la fecha no han concurrido otras personas a hacer valer igual o mejor derecho y en consecuencia se determina que el citado tiene derecho a recibir las prestaciones sociales definitivas reconocidas al Señor: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ, de acuerdo con el siguiente derecho:

Teniendo en cuenta los porcentajes determinados por las normas legales, se procede a repartir las prestaciones sociales y cesantías definitivas de la siguiente manera:

JUAN PABLO MONTOYA ROMERO CC 98.624.405 100%:

RECONOCIMIENTOS:

Vacaciones	\$ 6.245.297,00
Prima de Vacaciones	\$ 3.828.143,00
Reconocer Prima de Recreación	\$ 496.767,00
Reconocer Prima de Vida Cara	\$ 3.152.559,00
Reconocer Prima de Navidad	\$ 1.432.017,00
Reconocer Bonificación por servicios prestados	\$ 707.440,00
TOTAL RECONOCIMIENTOS	\$ 15.862.223,00
TOTAL CESANTIAS DEFINITIVAS:	\$ 95.213.787,00

Sin más consideraciones, el Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a través de la Tesorería de la E.S.E. **Metrosalud** a **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO** – Identificado con Cédula 98.624.405 – como Compañero sobreviviente el 100%, de las prestaciones sociales definitivas causadas con ocasión de la muerte de su Compañero el Señor: **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, fallecido el día 29/03/2017 por valor de \$15.862.223,00 previos descuentos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a través del fondo **PORVENIR** a **JUAN PABLO MONTOYA ROMERO** – Identificado con Cédula 98.624.405 como Compañero sobreviviente el 100%, de las cesantías definitivas causadas con ocasión de la muerte de su Compañero el señor: **CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ**, fallecido el día 29/03/2017 por valor de \$95.213.787,00 previos descuentos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo estipulado en el Código Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LEOPOLDO ABDEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

NOTIFICACIÓN

Hoy 11 del mes de Mayo de 2017, NOTIFIQUE la providencia anterior al(a) señor(a) Juan Pablo Montoya R. haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación personal. Entero, firma para constancia.

98.624.405 *Renuncio a término*

Notifico.....

EJECUTORIA

Empresa Social del Estado, Metrosalud Departamento de Desarrollo Laboral, Medellín, del mes de de 2017. Cumplidos los requisitos de la notificación y como las partes no interpusieron recurso alguno dentro del término legal ya vencido, SE DECLARA EJECUTORIA la resolución No. dictada en este negocio con fecha de 2017.

ADRIANA MARIA CORDOBA ISAZA
Directora de Talento Humano (E)

Proyecto
LUIS FERNANDO VILLA RUIZ
Técnico Operativo

LUIS FERNANDO GIRALDO TOBON
Lider Programa Administración de Salarios

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 70547684
Paciente:	CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	23/08/1955
Edad:	61 Años
Identificador único:	1146271-1

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL			
Número de ingreso: 1			
Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Soltero
Ocupación:	OTRAS OCUPACIONES	Teléfono:	0000000000000000
Lugar de residencia:	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	Dirección:	SIN INFORMACION

HISTÓRICO DE IDENTIFICACIÓN					
Fecha y hora del cambio		Campo	Valor anterior	Valor Actual	Justificación
29/03/2017	10:41	Tipo de Identificación	AS	CC	PACIENTE NN QUE ES IDENTIFICADO
29/03/2017	10:41	Identificación	05001NN1146271	70547684	PACIENTE NN QUE ES IDENTIFICADO
29/03/2017	10:41	Fecha de Nacimiento	1962/08/23	1955/08/23	

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos:	SOLO SOLO	Parentesco: Ninguno
		Teléfono: 4418122

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos:	SOLO SOLO
	Teléfono: 4418122

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
MUNICIPIO MEDELLIN - ANTIOQUIA	No asegurado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 70547684
Paciente: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/08/1955
Edad: 61 Años
Identificador único: 1146271-1

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 29/03/2017 10:30

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: CLARA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, MEDICO GENERAL, Registro 5328513, CC 1128272563

Fecha: 29/03/2017 10:47

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:

Neurológico: Inconsciente

Cabeza y Cuello: Epistaxis, estigmas de trauma en narina izquierda, dorso nasal, pomulo izquierdo, region supraciliar izquierda y en region frontal izquierda

Tórax: Normal

Abdomen: Normal

Genitourinario: Normal

Extremidades: Normal

Osteomuscular: Normal

Motisensibilidad: Normal

Piel: Normal

Úlcera por presión: No UPP

Mucosas: Normal

Escala del dolor: No evaluable

Cubículo= Urgencias Monitoreo 02 A

Cuidados y actividades realizadas = Ingresó paciente en camilla, se traslada a cubículo y se ubica en camilla baja y frenada, barandas elevadas, se monitoriza, se verifica pulso, médico realiza ecofast, se canaliza acceso venoso, se administran medicamentos

Requiere iniciar medidas de aislamiento = No

Alergias = No se conocen paciente solo

Cuidador (es) = Paciente solo

Información brindada = No aplica

A quien se le brindó la información = No aplica

Firmado por: JOHANA ORTIZ ECHEVERRY, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 5-6734-12, CC 1035860841

Fecha: 29/03/2017 11:28

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICINA DE URGENCIAS

Paciente de 61 Años, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL, Finalidad: NO APLICA

NOTA EXTEMPORANEA POR ATENCION DE PACIENTE CRITICO

Carlos, 61 años, residente en Medellín en la Pilarica, unión libre, médico

Ingresó con el compañero sentimental: Juan Pablo Montoya, quien es fuente de la historia

Motivo de consulta: "se me murió"

Enfermedad actual: paciente sin antecedentes patológicos conocidos quien el día de hoy llegó a su casa, refirió a su compañero sentimental que necesitaba hacer algo, entró al baño y súbitamente el compañero sintió un estruendo encontrándolo inconsciente en el piso del baño, con epistaxis y trauma facial. Dice que notificó que había realizado deposición.

Se solicitó ayuda de sus vecinos quienes trasladan en un carro y el acompañante dice que se demoraron aproximadamente 10 minutos.

No se había quejado de cefalea, dolor torácico, disnea u otros síntomas.

El acompañante niega consumo de sustancias.

Antecedentes personales:

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 70547684
Paciente: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/08/1955
Edad: 61 Años
Identificador único: 1146271-1

VALORACIÓN DE INGRESO

- Patológicos: HTA?
- Alergicos: negativos
- Tóxicos: negativos
- Qx: cirugía de columna

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 00/00, Presión arterial media(mmHg): 0, Frecuencia cardíaca(LPM): 00, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 00, Escala del dolor: No evaluable

Examen Físico: Ingresa paciente en camilla, sin respiración espontánea y sin pulso carotídeo.

Se observa estigmas de sangrado reciente en narinas y en cara.

Dado que se desconocía el tiempo y era paro cardiorespiratorio no presenciado se activa código azul y se inicia medidas de reanimación con masaje y se ordena adrenalina cada 3 minutos.

Se verifica después de primer ciclo ritmo de paro y se observa línea isoelectrica por lo que se realiza protocolo de línea isoelectrica sin presentar cambios.

Al mismo tiempo se realiza verificación ultrasonografica y se observa corazón sin latidos cardiacos.

Dado el tiempo de evolución y los hallazgos descritos se paran maniobras de reanimación y se dictamina fallecimiento a las 10:23 am.

Se realiza revisión y se encuentra pequeña equimosis en región frontal y mejilla izquierdas. Estigmas de sangrado reciente por narinas.

Midriático no reactivos, isocórico.

No estigmas de trauma en cavidad oral.

Sin estigmas de trauma en cuello, torax ni abdomen, tampoco en extremidades ni en dorso.

Piel palida, sin sitios de venopunción.

Diagnósticos activos después de la nota: PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO, CHOQUE CARDIOGENICO (En Estudio).

Análisis y Plan de Manejo: Paciente en septima decada de la vida previamente sano, quien ingresa en paro cardiorespiratorio no presenciado, aproximadamente 10 minutos de evolución extrahospitalario sin asistencia, con ritmo no desfibrilable (asistolia) al verificar ritmo de paro despues de un ciclo de reanimación por lo que se paran medidas y se determina fallecido a las 10:23 am.

Se informa a su compañero sentimental y esperaré a familiares para explicar.

Posible causa de su muerte pueda ser origen cardiaco, sin embargo dado no claridad en antecedentes, sin considerarse causas externas traumaticas, esperaré a familiares para determinar deseo de necropsia clinica.

Firmado por: LINA MARIA ESCOBAR SOTO, MEDICINA DE URGENCIAS, Registro 5-0534-10, CC 32298425

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 29/03/2017 10:30

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Inconsciente, El paciente llega: Camilla, Acompañado.

Motivo de ingreso: Traído por su familiar quien refiere que aproximadamente hace 10 minutos se cae en el baño, al ingreso palido, con cianosis peribucal, con estigmas de epistaxis, no se palpa pulso carotídeo, se pasa a reanimación directamente

Escala del dolor: No evaluable

Clasificación del triage: Triage 1, Requirió apoyo médico: No, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: ANGELA ALEXANDRA GONZALEZ LOPEZ, ENFERMERA(O), Registro 17 21399 11, CC 1053794242

Fecha: 29/03/2017 11:29

Nota de antecedentes - MEDICINA DE URGENCIAS

Del grupo Patológicos:

Se adiciona(n) el antecedente:
HTA?

Del grupo Alérgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:
negativos 29/03/17

Del grupo Quirúrgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:
Cirugía de columna

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 70547684
Paciente: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/08/1955
Edad: 61 Años
Identificador único: 1146271-1

NOTAS MÉDICAS

Del grupo Toxicológicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Negativos

Del grupo Medicamentos consumidos de forma ambulatoria :
Se adiciona(n) el antecedente:
Ninguno

Del grupo Entidades de seguimiento hospitalario:
Se adiciona(n) el antecedente:
Ninguno

Firmado por: LINA MARIA ESCOBAR SOTO, MEDICINA DE URGENCIAS, Registro 5-0534-10, CC 32298425

Fecha: 29/03/2017 12:05

Nota de Evolución - Tratante - MEDICINA DE URGENCIAS

Paciente de 61 Años, Género Masculino, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos después de la nota: PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO, CHOQUE CARDIOGENICO (En Estudio), INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION.

Análisis y Plan de manejo: La hermana la Señora Martha Cecilia Arango Muñoz, me informa que su padre falleció en similares circunstancias por IAM y se deduce que la causa del fallecimiento de su hermano pudiera ser igual por lo que no quieren necropsia clínica.
Se certifica entonces el paciente.

Firmado por: LINA MARIA ESCOBAR SOTO, MEDICINA DE URGENCIAS, Registro 5-0534-10, CC 32298425

Fecha: 29/03/2017 12:06

Nota de egreso por defunción - MEDICINA DE URGENCIAS

Diagnósticos activos antes de la nota: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION, PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO, CHOQUE CARDIOGENICO (En Estudio).

Causa de egreso: FALLECIMIENTO

Fecha y hora del fallecimiento: 29/03/2017 10:23
Se realiza certificado de defunción número: 716188596
[No se realiza] orden de necropsia.
Tiempo entre el ingreso y el fallecimiento fue de : 0 días, 0 horas, -7 minutos.

Información del egreso: Análisis de las condiciones que llevaron a la muerte: muerte subita de origen cardiaco
Medidas realizadas durante el proceso de muerte: reanimación cerebro cardio pulmonar
Acompañamiento a familiares: acompañamiento a la familia en el proceso y asistencia espiritual

Diagnósticos activos después de la nota: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION, PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO, CHOQUE CARDIOGENICO (En Estudio).

Firmado por: LINA MARIA ESCOBAR SOTO, MEDICINA DE URGENCIAS, Registro 5-0534-10, CC 32298425

Fecha: 29/03/2017 12:19

Nota general - MEDICO GENERAL

Nota:
Se reporta caso con coordinador de la red de trasplantes durante la ronda.

Firmado por: CLARA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, MEDICO GENERAL, Registro 5328513, CC 1128272563

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 70547684
Paciente: CARLOS ANTONIO ARANGO MUÑOZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/08/1955
Edad: 61 Años
Identificador único: 1146271-1

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha **29/03/2017**

Grupo	Descripción
Alérgicos	negativos 29/03/17
Patológicos	HTA?
Quirúrgicos	Cirugía de columna
Toxicológicos	Negativos
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Ninguno
Entidades de seguimiento hospitalario	Ninguno

NOTAS DE ENFERMERÍA

Fecha: 29/03/2017 12:18

Nota general de enfermería - ENFERMERA(O)

Paciente queda reportado en la red de trasplante, durante la ronda del procurador Alex Guzmán.

Firmado por: LORENA LOAIZA CANO, ENFERMERA(O), Registro 43985715, CC 43985715

Fecha: 29/03/2017 12:30

Nota de enfermería egreso - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:

Cabeza y Cuello: Epistaxis, estigmas de trauma en nariz izquierda, dorso nasal, pomulo izquierdo, región supraciliar izquierda y en región frontal izquierda

Unidad de donde egresa = Reanimación

Causas de egreso = Fallecimiento

Medicamento y Accesorios = No aplica

Formulario, instructivos y documentos = Certificado de defunción

Información brindada = Se explica proceso de egreso

Ayudas Diagnósticas = No aplica

Nombre de la persona que recibe las ayudas diagnósticas o documentos = Jairo Serna

Nombre, parentesco y teléfono de la persona con quien egresa = Jairo Serna personal de capilla funeraria

Transporte utilizado para el egreso = Camilla

Lugar para donde sale = Capilla funeraria

Motivo por el cual no salió el día del alta = No aplica

Firmado por: LUISA FERNANDA ABELLO RIOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro ., CC 1128457699